



Oficio No. IV/07/2015/1554/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/636. Se dictamina a la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Master en Derecho Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España, a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a lo presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Itseña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Anónimo  
JAP:Autism



Oficio No. M07/2015/1398/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/636. Se dictamina a la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Master en Derecho Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España, a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015

**Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General



**RECTORÍA GENERAL**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - vicerector ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cifra - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Arturo  
APR/UA/Hogm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de actamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y el día 06 de julio de 2015 el Mtro. Vocat. Honor. Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, laboradores de los departamentos de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a cada una de las siguientes: "fomentar el proyecto vocacional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades".
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO en su carácter de técnica de Coordinación de 48 horas de esta Casa de Estudios, con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 06 de julio de 2015, presenó ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de Reglamento citada.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Master de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España.
4. Que con fecha 06 de julio de presente año, emitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevó a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO (SI) se encuentra académicamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra académicamente integrado emite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-credito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Master en Derechos Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España, con una duración de programa de estudios de 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016 a favor de la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO.



Por lo anteriormente expuesta y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del 1º Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 3º de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas del personal de administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que a la Universidad otorgue y la fracción I de artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno de H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se otorga a la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASILIO como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Master en Derecho Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España.

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, la cual comprenderá las siguientes cantidades, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros.
- b) Materia bibliográfica \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 12,000 euros
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00; y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente



**TERCERO.-** La C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

**CUARTO.-** La C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO, mientras se reintegra en sus funciones deja en cesero su contrato individual de trabajo de Técnico de Coordinación de 48 horas adscrito a la Oficina del Abogado, la anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**QUINTO.-** Procede a la suscripción del convenio (formato de "mutuo") entre la Universidad de Guadalajara y la C. MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master en Derecho Humanos y Garantías Constitucionales con opción a Doctorado en la Universidad de Navarra, Navarra, España, inicia el 1º de septiembre de 2015, sométase al Consejo General resolución provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Reynaldo Martínez Jiménez

Mtro. Reynaldo Martínez Jiménez

Mtro. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco Lomas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Ases y Acuerdos